

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 1223
----------------------------------	--	--

Pagina 2 de 7

EL GOBIERNO NACIONAL; (...) 10. ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE TIERRAS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; 11. ADMINISTRAR LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN, ADELANTAR LOS PROCESOS GENERALES Y ESPECIALES DE TITULACIÓN Y TRANSFERENCIA A LA QUE HAYA LUGAR, DELIMITAR Y CONSTRUIR RESERVAS SOBRE ESTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA AUTORIZAR SU APROVECHAMIENTO Y REGLAR SU OCUPACIÓN SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁGRAFOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 160 DE 1994; (...) 14. DELIMITAR Y CONSTITUIR LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA Y ZONAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL; 19. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES EXTINTOS QUE FUERON ASIGNADOS DEFINITIVAMENTE AL NCODER POR CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL ACCESO A TIERRA A FAVOR DE SUJETOS DE REFORMA AGRARIA; (...) 24. ADELANTAR LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE CLARIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS, DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN, REVERSIÓN DE BALDÍOS Y REGLAMENTOS DE USO Y MANEJO DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES.

QUE POR SU PARTE, EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES LA ANT Y EL IGAC CELEBRARON CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NO. 2 CON NUMERACIÓN IGAC 481-2017 PERTENECIENTE AL CONVENIO MARCO NO. 4700-2016 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y ESTIMACIÓN DEL AVALÚO DE LOS PREDIOS PRIORIZADOS POR LA ANT"

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHO OBJETO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UNA PERSONA PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS CATASTRALES QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NO. 02 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	Especificación: FORMACIÓN ACADEMICA:	
	Profesional universitario en ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Geográfica, Forestal, Topográfica, Agronómica, Arquitectura, Geografía, Administración de Empresas, con especialización en Finanzas y Administración Pública, sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano.	
	EXPERIENCIA:	
	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
	EQUIVALENCIA:	
	El título de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y administración pública, sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional	

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w . igac . gov . co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2017 - 1223
		Página 1 de 7

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCION DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 1551 de 2009 y toda vez que:

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO OBJETIVO "CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA; DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL." 2) QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2113 DE 1992, DENTRO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL IGAC SE ENCUENTRAN: "(...) 2. ELABORAR LOS MAPAS Y LA CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL PAÍS EN LAS ESCALAS REQUERIDAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO URBANO Y RURAL; RESPONDER POR LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA BÁSICA, EN LA FORMA MÁS CONVENIENTE PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO Y POR OTRAS ENTIDADES QUE LA REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; 3. DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA ADELANTAR TRABAJOS AEROFOTO GRÁFICOS, FOTOGRAMÉTRICOS, CARTOGRÁFICOS, GEODÉSICOS Y EDAFOLÓGICOS; 4. MANTENER ACTUALIZADO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL MATERIAL AEROFOTOGRAFICO, CARTOGRÁFICO Y DE IMÁGENES EXISTENTE EN EL PAÍS Y SERVIR COMO CENTRO DE INFORMACIÓN EN ESTA MATERIA PARA RACIONALIZAR SU PRODUCCIÓN Y USO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; (...) 7. EJERCER LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD MÁXIMA CATASTRAL EN EL PAÍS; REGLAMENTAR, FORMAR, ACTUALIZAR Y CONSERVAR EL CATASTRO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ELABORANDO EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CON SUS ATRIBUTOS FÍSICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y FISCALES Y EXPEDIR LAS NORMAS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS AUTORIDADES LOCALES CUANDO LES CORRESPONDAN LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES; 8. SERVIR COMO ENTIDAD DE ÚLTIMA INSTANCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PARA EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS EN QUE DISPONGA LA LEY.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN DESARROLLO DE SU MISIÓN CATASTRAL EJECUTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DELEGADAS, COMO LO SON EL CATASTRO DE BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, ANTIOQUIA Y RECIENTEMENTE BARRANQUILLA, DE MANERA QUE, EL IGAC NO CUENTA CON COMPETENCIA PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES TRÁMITES DE CONSERVACIÓN (COMO ES EL CASO DE LA RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS) Y PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN CATASTRAL EN LOS TERRITORIOS QUE CUENTEN CON LA MENCIONADA CONDICIÓN; POR CONSIGUIENTE EL GAC NO PODRÁ MODIFICAR, DISPONER O SUMINISTRA INFORMACIÓN CATASTRAL DE ESTOS TERRITORIOS.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 2363 DE 2015 LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS TIENE COMO OBJETO: "EJECUTAR LA POLÍTICA DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL FORMULADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LO CUAL DEBERÁ GESTIONAR EL ACCESO A LA TIERRA COMO FACTOR PRODUCTIVO, LOGRAR LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE ESTA, PROMOVER SU USO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y ADMINISTRAR Y DISPONER DE LOS PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN."

QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 2363 DE 2015, DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA ANT SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: "5. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LAS TIERRAS, EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD CATASTRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.(...) 7.EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE ACCESO A TIERRAS, CON CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA ENTRE LOS TRABAJADORES RURALES EN CONDICIONES QUE LES ASEGURE MEJORAR SUS INGRESOS Y CALIDAD DE VIDA; 8. OTORGAR EL SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS FIJADOS POR

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w .igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 1223
----------------------------------	--	--

Página 3 de 7

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 86101512; Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología; Familia: Servicios profesionales de ingeniería; Clase: Ingeniería civil; Producto: Servicios de sistemas de información geográfica (sig)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS CATASTRALES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 02-2017 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- 3.1. REALIZAR Y CUMPLIR LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN (ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, EN TERRENO Y OFICINA, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CONTROL Y SEGUIMIENTO) Y CIERRE DEL PROYECTO O PROCESO CATASTRAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 02 -2017 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT
- 3.2. REALIZAR LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y QUE SE DESARROLLAN EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 02 -2017 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT
- 3.3. APOYAR EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES A CARGO DE LOS GESTORES CATASTRALES QUE LES HAN SIDO ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 02 -2017 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT
- 3.4. ANALIZAR Y EVALUAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO O PROCESO CATASTRAL QUE SE ADELANTE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 02 -2017 DEL CONVENIO MARCO NO. 4700-16 IGAC NO. 481 SUSCRITO CON LA ANT Y DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO QUE LES HAN SIDO ASIGNADAS, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDO PARA EL PROYECTO Y/O PROCESO CATASTRAL.
- 3.5. REVISAR Y AVALAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTAS ELABORADAS POR LOS GESTORES CATASTRALES A LAS SOLICITUDES ALLEGADAS POR LA ANT, CUMPLIENDO LOS TIEMPOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO.
- 3.6. PROYECTAR RESPUESTA OPORTUNA, Y EN LOS TÉRMINOS DE CALIDAD REQUERIDOS A LOS OFICIOS Y SOLICITUDES QUE LE SEAN ASIGNADOS.
- 3.7. CONSOLIDAR, ANALIZAR Y ELABORAR LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL PROYECTO DE LA ANT QUE SE LE DEMANDEN, ASÍ COMO ELABORAR LAS RESPECTIVAS PRESENTACIONES DIGITALES Y PRESENCIALES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 3.8. REALIZAR REVISIÓN Y AJUSTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO A LAS NORMAS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE SE ASIGNEN. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR PODRÁ PRESENTAR LOS AJUSTES O PROYECTOS A LA NORMATIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL VIGENTE; ALERTAR SOBRE INCONSISTENCIAS O NECESIDADES DE AJUSTE, ETC.
- 3.9. DISEÑAR Y SOCIALIZAR LOS CURSOS DE ENTRENAMIENTO QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 3.10. ADELANTAR LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL GRUPO DE GESTORES CATASTRALES PARA GARANTIZAR EL

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w . igac . gov . co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE CATASTRO		2017	1223
			Página 4 de 7

CIERRE DEL PROYECTO DE LA ANT A CARGO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

3.11. PREPARAR, ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES O SESIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, RELATIVAS O RELACIONADAS CON EL PROYECTO O PROCESOS CATASTRALES. PRESENTANDO EL RESPECTIVO INFORME DE LOS TEMAS TRATADOS, COMPROMISOS ASIGNADOS Y CONCLUSIONES REALIZADAS.

3.12. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR AL RESPECTO DE ESTE CONVENIO.

3.13. APLICAR LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, ETC.), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: \$32.800.160 M/CTE, DISCRIMINADOS ASI: \$29.400.000 M/CTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE LA SUMA DE \$3.400.160 M/CTE. SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIIF N° 28817 DEL 11/05/2017; POSICION CATALOGO DE GASTO: C-0402-1003-2-0-1-5001 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA: FUENTE: PROPIOS; RECURSO: 20; DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN.

Plazo de Ejecución: SEIS (06) MESES SIN EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ, D.C.

Forma de Pago: MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO, CON FECHA DE CORTE 10 DE CADA MES, A RAZÓN DE \$4.900.000 M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, ACTA DE SUPERVISIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGO O COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIOS PARA QUE LA CONTRATISTA SE PUEDA DESPLAZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HASTA LA SUMA \$3.400.160 M/CTE, SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN QUE SE ACUERDE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
1117000220000	INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
CODIGO META	META
1117000224	FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
11170002241	RECAUDO POR FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w . igac . gov . co



Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 1223
----------------------------------	--	--

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, que es viable contratar los servicios de un profesional universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Geográfica, Forestal, Topográfica, Agronómica, Arquitectura, Geografía, Administración de Empresas y título de especialización en sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano, con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y como ALTERNATIVA 1: Se homologará el título de postgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano por dos años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.

No obstante, la Subdirección de Catastro no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de una persona a fin de garantizar el buen desarrollo del objeto y actividades relacionadas en este contrato.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que con anterioridad la entidad ha celebrado contratos que tenían objeto y condiciones similares como lo fue el contrato 17623-2016 por un valor de \$54.000.000 y un tiempo de ejecución de 10 meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$2.090.000 de conformidad con la Resolución No. 1562 del 11 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la subdirección de catastro.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional universitario en ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Geográfica, Forestal, Topográfica, Agronómica, Arquitectura, Geografía, Administración de Empresas, con especialización en Finanzas y Administración Pública, sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano.

EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

EQUIVALENCIA:

El título de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y administración pública, sistemas de información, Valoración Inmobiliaria, Avalúos, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Derecho Urbano por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w .igac.gov.co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O	2017 - 1223
SUBDIRECCION DE CATASTRO		Pagina 6 de 7	

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: www .igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 1223
----------------------------------	--	--

Página 7 de 7

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

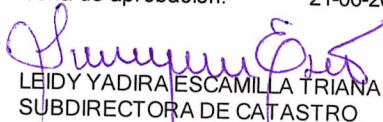
12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 21-06-2017


LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

Proyectó: Bibiana Ríos Rosas

Revisó: Yennifer Tangarife 

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: www.igac.gov.co

WILLIAMS & CHAMBERS



1910

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

WILLIAMS & CHAMBERS

TABLA DEL ECO 1223 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Mensual

